



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón del Rey D. Jaime de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,	grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	grupo municipal PSOE
D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	grupo municipal PSOE
D.FERNANDO LORENZO MORENO,	grupo municipal PSOE
D.TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,	grupo municipal PP
D. ELOY MORENO NARRO,	grupo municipal PP
DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	grupo municipal PP
DÑA. ANA MARTÍN ALMAZÁN,	grupo municipal PP

Bajo la presidencia de D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE) y asistidos por la Secretaria Dña. Eva Mª Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Antes de someter a votación borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Corporación de fecha veinticinco de julio de mil diecinueve, D. Tomás Almazán Almazán Portavoz del grupo municipal PP solicita que se retiren dos apreciaciones realizadas en la página 21:

- “Lamenta que no hayan querido participar y aunque entiende que las áreas ofrecidas no sean muy atractivas suponen un rodaje y aprendizaje en la gestión municipal.”
Entienden que es inadecuado y es un comentario fuera de lugar.
- “El Sr. Alcalde en primer lugar felicita al Sr. Almazán Almazán por su nombramiento como Vicepresidente 1º de la Comarca de la Sierra de Albarracín”.
Consideran que es inoportuno cuando ni siquiera estaba nombrado oficialmente.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

Sobre la primera cuestión indica el Sr. Alcalde que en ningún caso quiso quitarles mérito o capacidad y acerca del segundo punto señala que ese comentario efectivamente se realizó y por tanto no debe suprimirse.

Es por ello que no se aceptan las enmiendas planteadas por el grupo municipal PP y sometida a votación el acta de referencia se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Votos en contra:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D ^a Beatriz Tabuenca Juste y D ^a Ana Almazán Martín)
Abstenciones :	0

2º.- FIJACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2020.

Informa el Sr. Alcalde que el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel efectúa requerimiento designar las fiestas locales de carácter laboral, retribuidas y no recuperables e inhábiles para el año 2020 en este municipio.

Resultando que el plazo para comunicar las festividades finaliza el próximo 30 de septiembre.

Considerando el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Decreto 85/2019 de 4 de junio, del Gobierno de Aragón en el que se establecen laborales, retribuidas, no recuperables e inhábiles autonómicas para 2020.

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas Régimen Interior y Personal en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, emite dictamen favorable aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100 % de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Fijar como fiestas locales, retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2020 en este municipio los días que se indican a continuación:

DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (MARTES)

DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (LUNES)





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

SEGUNDO. Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Teruel de Economía, Industria y Empleo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales.

3º.- APROBACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS FIESTAS PATRONALES 2019.

Informa el Sr. Alcalde que con ocasión de las Fiestas Patronales como es tradicional en nuestra Ciudad se incluyen en el Programa de Fiestas la celebración de diversos festejos taurinos.

Visto el artículo 2 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares que clasifica los festejos taurinos populares en encierros tradicionales de reses bravas, suelta de reses, toreo de vaquillas, toro ensogado, toro de sogá, toro embolado y toro de fuego.

Resultando que para la autorización de los festejos indicados anteriormente será necesaria la preceptiva autorización de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón previa tramitación del preceptivo expediente al que se deberá aportar documentación indicada en el artículo 7.2 del Decreto 226/2001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, en caso de que el Ayuntamiento actúe como empresa, deberá adoptarse acuerdo plenario aprobando su organización.

Resultando que se prevé además la organización de una novillada (sin picadores) cuya regulación se encuentra en el Decreto 223/2004, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Generales y que requiere igualmente autorización administrativa en los términos indicados en el artículo 11 y 74 del citado Decreto.

Resultando que se propone la realización de una clase práctica con muerte de dos reses a través de una escuela taurina conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Decreto 16/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Taurinas de Aragón.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

La Comisión Informativa de Festejos en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2019, emite dictamen aprobado con el voto favorable de todos los miembros de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100% de los votos se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Celebración en Albarracín durante las Fiestas Patronales de 2019 los festejos taurinos que se indican a continuación en las fechas que igualmente se señalan:

8 septiembre 2019	00:05h hasta 03:00h	TORO EMBOLADO
14 septiembre 2019	00:05h hasta 03:00h	TORO EMBOLADO
15 septiembre 2019	10:30h hasta 13:30h	ENCIERRO
15 septiembre 2019	18:00h hasta 21:00h	NOVILLADA SIN PICADORES
16 septiembre 2019	10:30h hasta 13:30h	ENCIERRO
16 septiembre 2019	18:00h hasta 21:00h	CLASE PRACTICA ESCUELA TAURINA
17 septiembre 2019	10:30h hasta 13:30h	ENCIERRO Y DESPUÉS SUELTA DE RESES
17 septiembre 2019	18:00h hasta 21:00h	SUELTA DE RESES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares se propone designar como presidente de todos ellos (toros embolados, encierros y suelta de reses) al Alcalde del Ayuntamiento de Albarracín D. Miguel Villalta Martín con NIF 25.132.245F.

SEGUNDO. Autorizar a la Escuela Taurina Oscense al uso de la plaza de toros no permanente de Albarracín (Teruel) para la celebración de clase práctica con reses el día 16 de septiembre de 2019 a las 18:00 horas.

Previamente, la Escuela deberá obtener la preceptiva autorización de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 16/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón en el que se regulan las actividades de aprendizaje de las Escuelas Taurinas.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 i) del Decreto 16/2003, D. Miguel Villalta Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albarracín presidirá la clase práctica de referencia o el Concejal en el que delegue.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

TERCERO. Incorporar certificado del presente acuerdo al expediente al objeto de obtener las preceptivas autorizaciones de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	4 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro, D ^a Beatriz Tabuenca Juste y D ^a Ana Almazán Martín)
Votos en contra:	0

4º.- ADHESIÓN CONVENIO COOPERACIÓN PARA PROYECTO "DESTINO Y RESERVA STARLIGHT DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN".

Visto Convenio de Colaboración de fecha 28/09/2018 suscrito entre la Comarca de la Sierra de Albarracín, la Comunidad de Albarracín, la Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín y la Asociación de Empresarios Turísticos de la Sierra de Albarracín para la realización del el Proyecto Starlight que contempla la elaboración de un Plan Estratégico ideado por expertos, con acciones de sensibilización comarcal a través de jornadas sobre la importancia del astroturismo dentro del sector. Asimismo, contempla la asistencia técnica para el análisis de la calidad de cielo, la certificación Starlight como Reserva y Destino y el diseño de una red de infraestructuras para el turismo astronómico repartidas por el territorio: elección de lugares, mapas, cartelería, paneles; así como una campaña de comunicación y promoción para el posicionamiento como destino de turismo de estrellas con un portal web y una aplicación para teléfonos móviles.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal D. José Luis Almazán Giménez para que explique en qué consiste el citado proyecto.

Indica el Sr. Almazán que la afición por la astronomía goza cada vez de más seguidores que reclaman cielos oscuros lejos de la contaminación lumínica de las ciudades para poder realizar fotografías nocturnas y para ello nuestra sierra es uno de esos puntos negros según los expertos.

El sistema de certificación turística Starlight se creó con el objetivo de fomentar en todo el planeta mejora en la calidad de las experiencias turísticas mediante la protección de los cielos nocturnos de los destinos Starlight. Una reserva Starlight es un espacio natural protegido en donde se establece un compromiso por la defensa de la calidad del cielo nocturno y el acceso a la luz de las estrellas. Tiene como función la preservación de la calidad del cielo nocturno y de los diferentes valores asociados, ya sean culturales, científicos, astronómicos, paisajísticos y naturales.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En este tipo de reserva pueden diferenciarse varias zonas:

- Zona o núcleo de exclusión: Es donde se mantienen intactas las condiciones de iluminación natural y nitidez del cielo nocturno.
- Zona de protección: Se sitúa alrededor de la zona de núcleo y sirve para amortiguar los efectos adversos relativos a la contaminación lumínica y atmosférica que puedan afectar.
- Zona de ámbito general: Es un área fuera de la Reserva pero próxima y donde por tanto se deberían aplicar criterios de iluminación inteligente y responsable para resguardar la calidad del cielo nocturno.

Resultando que los objetivos fundamentales de las entidades participantes en el proyecto son sensibilizar a la población y a las entidades locales sobre el valor del cielo nocturno y el patrimonio y oportunidades que este conlleva, dinamizar del sector turístico para fomentar la prestación de servicios ligados a las actividades de astroturismo, formar a profesionales en esta materia con diferentes niveles –desde jornadas de iniciación a la astronomía para conocer el cielo, a Monitores Starlight-, crear infraestructuras adecuadas para el astroturismo (miradores, espacios de interpretación del patrimonio ligado al cielo, senderos...) y posicionar a la Comarca de la Sierra de Albarracín como destino del astroturismo.

El proyecto tiene prevista una duración de dos años que se ha plasmado en el convenio indicado al principio en el que las entidades se comprometen a realizar las acciones previstas y encaminar la futura red de infraestructuras con el conjunto de localidades de la comarca de la Sierra de Albarracín.

Desde la Asociación de Empresarios Turísticos de la Sierra de Albarracín esperan que la demanda del astroturismo genere sinergias con otras actividades vinculadas con el territorio, la micología y la berrea, dos actividades que en los últimos años están experimentando un significativo número de clientes en los establecimientos de la comarca. De igual forma, para la Comarca de la Sierra de Albarracín, la Comunidad de Albarracín y la Fundación de Desarrollo, se trata de un proyecto que puede desestacionalizar el turismo y alargar las estancias y expandir los focos de atracción turística en el territorio.

Por otro lado, la apuesta comarcal por el astroturismo conlleva un compromiso con su medio natural, trazando un plan que no sólo permita mantener la calidad actual del cielo, sino incluso mejorarla a través de su puesta en valor y disfrute por la población local y sus visitantes y puede fortalecer la creación de empleo en un ámbito que en otros territorios está experimentando un crecimiento superior al relacionado con otras actividades más conocidas y tradicionales.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

De este modo, considerando el carácter positivo que supone desde el punto de vista turístico para toda la Comarca y por ende para Albarracín, así como la importancia desde el ámbito medioambiental y de la sostenibilidad, la Alcaldía ha propuesto la aprobación de adhesión al Convenio descrito al principio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Visto informe de Secretaría indicando la legislación aplicable y documentación obrante en el expediente la Comisión Informativa y dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de 29 de agosto de 2019 se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Solicitar adhesión del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel) al Convenio suscrito el 28/09/2018 suscrito entre la Comarca de la Sierra de Albarracín, la Comunidad de Albarracín, la Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín y la Asociación de Empresarios Turísticos de la Sierra de Albarracín para la realización del el Proyecto Starlight, con las condiciones y alcance que figuran en el Convenio que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la realización de cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la firma de cuantos documentos a ello dé lugar.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Comarca de la Sierra de Albarracín en calidad de representante/apoderado único del proyecto objeto del Convenio para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Concejales.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

